



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 4

ACTA MODIFICATORIA DE LA CIRCULAR 0300

FECHA: Lunes 20 de octubre de 2025.

PARA: DOCENTES DE AULA, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, CON DERECHOS DE CARRERA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

DE: YASMIN ROCIO GARCÍA MENESSES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

ASUNTO: CONVOCATORIA N° 003 DE 2025, PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES DE AULA EN PROPIEDAD PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE DIRECTIVOS DOCENTES (COORDINADOR) MEDIANTE ENCARGO.

La Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, en aplicación de lo dispuesto por el Parágrafo Primero del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educativo, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, en la que se **reglamentó la figura del Encargo**, y la que señala que el encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

Teniendo en cuenta varias observaciones recibidas en el proceso de convocatoria, nos permitimos acogerlas y establecer las siguientes modificaciones con respecto al Cronograma a partir de la etapa de **PUBLICACIÓN DE LISTADO DE POSTULADOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS**, se incorpora la variable de **LA EVENTUALIDAD QUE EXISTA ALGÚN EMPATE** y se complementa el **Parágrafo 2º del PERFIL DEL POSTULADO**.

1. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

FECHA	ETAPA	OBSERVACIONES
23 de octubre de 2025.	PUBLICACIÓN DE LISTADO DE POSTULADOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.	En la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co/index.php/es/ Sección Recursos Humanos, www.educacioncesar.gov.co/convocatorias/ ; se publicará la lista de postulados Admitidos y no Admitidos.
24 de octubre de 2025.	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LOS POSTULADOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.	Se realizaran únicamente de manera virtual a través del SAC, https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22 , de la SEDCesar, y solo se permitirán con base en los documentos aportados en el proceso de inscripción.
27 de octubre de 2025.	RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS	La respuesta se realizaran únicamente de manera virtual a través del SAC, https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 2 de 4
FORMATO	CIRCULAR	

	SOBRE LOS POSTULADOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.	<u>Login/?sec=22</u> , de la SEDCesar, y solo prosperan con base en los documentos aportados en el proceso de inscripción sin haber lugar a permitir adicionar, añadir, agregar, complementar, adjuntar, anexar o incluir documento nuevo.
Del 28 al 31 de octubre de 2025.	ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.	Durante este periodo se realiza el estudio y la Valoración de los documentos aportados en la Hoja de Vida del postulante y se califica las competencias profesionales.
04 de noviembre de 2025.	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	Se publica en la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co/index.php/es/Recursos Sección Humanos, www.educacioncesar.gov.co/convocatorias/ .
05 de noviembre de 2025.	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	Se realizaran únicamente de manera virtual a través del SAC, Login/?sec=22">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app>Login/?sec=22 , de la SEDCesar, y solo se permitirán con base en los documentos aportados en el proceso de inscripción.
07 de noviembre de 2025.	RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.	La respuesta se realizaran únicamente de manera virtual a través del SAC, Login/?sec=22">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app>Login/?sec=22 , de la SEDCesar, y solo prosperan con base en los documentos aportados en el proceso de inscripción sin haber lugar a permitir adicionar, añadir, agregar, complementar, adjuntar, anexar o incluir documento nuevo.
10 de noviembre de 2025.	REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA	La realización de la Prueba Escrita, será por parte de la Oficina de Recursos Humanos, en el lugar y fecha estipulada previa convocatoria para la realización de dicha prueba.
12 de noviembre de 2025.	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA	Los resultados de la prueba realizada se publicaran en la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co/index.php/es/Recursos Sección Humanos, www.educacioncesar.gov.co/convocatorias/ . Los resultados de dichas pruebas son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la SEDCesar en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso tercero del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.
13 de noviembre de 2025.	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA	Se realizaran únicamente de manera virtual a través del SAC, Login/?sec=22">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app>Login/?sec=22 , de la SEDCesar, y solo se permitirán con base en los documentos aportados en el proceso de inscripción.
14 de noviembre de 2025.	RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS SOBRE LOS	La respuesta se realizaran únicamente de manera virtual a través del SAC, Login/?sec=22">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app>Login/?sec=22 , de la SEDCesar, y solo prosperan con



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 3 de 4
FORMATO	CIRCULAR	

	RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA	base en los documentos aportados en el proceso de inscripción sin haber lugar a permitir adicionar, añadir, agregar, complementar, adjuntar, anexar o incluir documento nuevo.
18 de noviembre de 2025.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS TOTALES	En la página web de la SEDCesar: en la página web de la SEDCesar: www.educacion.cesar.gov.co/index.php/es/ Sección Recursos Humanos, www.educacioncesar.gov.co/convocatorias/ se publicará los resultados totales, mediante Acta Final de Cierre.
20 de noviembre de 2025.	EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ENCARGO	A partir de Dos (2) días hábiles a la Publicación del Acta Final de Cierre, la SEDCesar expedirá el acto administrativo de Encargo a los clasificados en el proceso de selección en la convocatoria Nº. 003 de 2025.

5. PERFIL DEL POSTULADO

DOCENTES DE AULA - REQUISITOS MÍNIMOS

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, y en su **Artículo 2.4.6.3.13. Reglamentó la figura del Encargo**, señalando: El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recalga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a) Encargo de Rector: solo se postula Director Rural. En caso que no haya Director Rural le sigue en su orden el cargo de Coordinador y finalmente el cargo de Docente de aula.
 - b) Encargo de Director Rural: solo se postula Coordinador. En caso que no haya Coordinador le sigue en su orden el cargo de Docente de aula.

c) Encargo de Coordinador: solo se postula Docente de aula.

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

EN LA EVENTUALIDAD QUE EXISTA ALGÚN EMPATE, este de dirimirá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002.

Parágrafo 1º. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 4 de 4

Parágrafo 2º. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1º de este artículo, o si al finalizar el proceso no se cumple con los criterios de selección de la presente convocatoria, la entidad territorial se acoge al Artículo Cuarto de la Resolución 012251 de 15 de agosto de 2024, que nos reglamenta y la cual se refiere a la **DESIGNACIÓN DIRECTA EN ENCARGO**.

Atentamente,

YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES.

Secretaría de Educación del Departamento del Cesar.

Proyectó	Edisson Saucedo Ospina, Profesional Universitario con Asignación de Funciones de Recursos Humanos, SED	3
Revisó	Edisson Saucedo Ospina, Profesional Universitario con Asignación de Funciones de Recursos Humanos, SED	3
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado - Asesor de Despacho SED	2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.